

Madrid, 10 de marzo de 2010.

A la atención del **Director General de Hospitales**.

Estimado Sr. Director General,

Como representantes de las asociaciones y organizaciones abajo firmantes nos dirigimos a usted para expresarle nuestra preocupación y punto de vista en relación con las declaraciones realizadas por usted el 21 de diciembre de 2009, en el acto de presentación de la nueva organización de la atención a la Salud Mental de Madrid, en las que hacía saber su intención de excluir al Facultativo Especialista en Psicología Clínica como profesional que realiza primeras evaluaciones. A este respecto exponemos lo siguiente:

1.- El punto tercero del Artículo 6 del Título I de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dice que los profesionales sanitarios, como el Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, desarrollarán las funciones que correspondan a su titulación.

2.- En este sentido, el Programa Formativo vigente, de cuatro años de duración, de la Especialidad de Psicología Clínica, publicado en el BOE nº 146 de 17 de junio de 2009:

- Define en su punto tercero el **campo de acción** del Especialista en Psicología Clínica:

“El campo de acción de la Psicología Clínica abarca la investigación, explicación, comprensión, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, así como de los fenómenos y procesos psicológicos, comportamentales, y relacionales que inciden en la salud y la enfermedad de las personas, desde una concepción integral y multi-determinada de la salud y enfermedad humanas. Para ello se vale de procedimientos de investigación científica contrastados y contrastables.”

- Por otra parte, en el punto cuarto cita las **competencias** del Especialista en Psicología Clínica:

“La atención psicológica especializada es una prestación más del Sistema Nacional de Salud. El especialista en psicología clínica es competente para asumir y desempeñar las siguientes funciones en los ámbitos que se indican:

4.1. En el ámbito clínico-asistencial de promoción, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento:

- a) Identificar y evaluar los factores psicosociales de riesgo para la salud mental y la salud en general.*
- b) Identificar los trastornos y enfermedades mentales, así como cualesquiera otros problemas, enfermedades, o disfunciones, que inciden en la salud mental y física de las personas.*
- c) Realizar el diagnóstico de los trastornos mentales, según las clasificaciones internacionales, y establecer diagnósticos diferenciales, recurriendo para todo ello a los procedimientos de evaluación y diagnóstico psicológicos pertinentes y suficientemente contrastados.*
- d) Establecer previsiones sobre la evolución de los problemas identificados y de los factores relacionados, así como de sus posibilidades de modificación.*
- e) Elaborar una programación y evaluación adecuadas de las intervenciones asistenciales, de prevención y promoción necesarias para el restablecimiento o, en su caso, la mejora de la salud y el bienestar.*
- f) Diseñar y aplicar programas de intervención y tratamiento específicos, mediante las técnicas y procedimientos psicoterapéuticos pertinentes y suficientemente contrastados.*
- g) Realizar actividades de asesoramiento, interconsulta y enlace con otros profesionales y servicios y formar parte de equipos con profesionales de la medicina de diferentes especialidades.*
- h) Manejar situaciones de urgencia.*
- i) Diseñar y aplicar las intervenciones psicológicas necesarias en los procesos asistenciales de las enfermedades físicas.*
- j) Identificar e intervenir en situaciones de crisis individuales, familiares y comunitarias.”*

3.- El Facultativo Especialista en Psicología Clínica viene desarrollando eficazmente, en el marco de un abordaje interdisciplinar, las funciones que le son propias y para las que está formado, entre otras, realiza primeras evaluaciones de los usuarios de la Red de Salud Mental.

4.- Al igual que ocurre con otras funciones como, por ejemplo, la de realizar el diagnóstico de los trastornos mentales, la primera evaluación en salud mental es una tarea para la que existe una competencia compartida entre los Facultativos Especialistas en Psicología Clínica y los Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

5.- El que existan competencias compartidas entre los Facultativos Especialistas en Psicología Clínica y los Facultativos Especialistas en Psiquiatría no ha generado en el pasado ninguna disfunción ni conflicto entre profesionales sino, más bien, ha permitido un enriquecimiento interprofesional mutuo que redundo, al margen del reparto de la carga asistencial que suponen las primeras evaluaciones, en el aumento de la eficacia y calidad asistencial. Por otra parte, esta actitud de colaboración entre los Psiquiatras y los Psicólogos Clínicos es algo que se va conformando de manera natural desde los años de Residencia. Del mismo modo, los Psicólogos Clínicos y los Psiquiatras, en el ejercicio de su profesión como Facultativos Especialistas, comparten muchos de los cursos de Formación continuada que son ofertados específicamente para estos profesionales.

6.- No conocemos las razones que motivan la decisión de esta Dirección General de que los Facultativos Especialistas en Psicología Clínica no realicen primeras evaluaciones pero, desde nuestro punto de vista, esta actitud no tiene ninguna lógica, no se ajusta a la normativa vigente sobre competencias y capacidades de los psicólogos clínicos, no mejora la calidad de la atención asistencial, aumentaría las listas de espera y provocaría retrasos innecesarios en el inicio de las intervenciones psicológicas en los pacientes, y lesiona a un colectivo, el de los Facultativos Especialistas en Psicología Clínica que es claramente marginado y limitado en sus funciones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Dirección General que reconsidere su postura.

Atentamente,

D. César González-Blanch Bosch
Presidente de ANPIR
(Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes)

Dña. Amparo Belloch Fuster
Presidenta de AEPCP
(Asociación Española de Psicología Clínica y Psicopatología)

D. Pedro Cuadrado Callejo
Presidente AMSM-AEN
(Asociación Madrileña de Salud Mental-Asociación Española de Neuropsiquiatría-Profesionales de Salud Mental)

D. Fernando Chacón Fuertes
Decano del COP-Madrid
(Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid)